

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 978 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Azucena Rodríguez Pasero, María Ángeles Núñez Rodríguez, Fatiha Kaddouri, Fátima López Pérez, Khadija Hallou Sebati, Mónica Badea Mihaela, Luz María Marín Grajales, Covadonga Martín Vares Miguel y Gladys Aur Samueza Romero, contra las empresas Judit Diseño y Moda, S.L., Opción 2007, S.L. y Couture Woman, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 701 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Azucena Rodríguez Pasero, María Ángeles Núñez Muñoz, Fatiha Kaddouri, Fátima López Pérez, Khadija Hallou, Badea Mihaela Mónica, Luz María Marín Grajales, Covadonga Marín Vares Miguel y Gladys Aur Samueza Romero, frente a Judit Diseño y Moda, S.L., Couture Woman, S.L. y Opción 2007, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de las trabajadoras y, en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opten entre la readmisión de las trabajadoras en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien les indemnicen en las siguientes cantidades en concepto de indemnización legal:

- 1) a favor de Azucena Rodríguez Pasero: 18.225,74 euros.
- 2) a favor de María Ángeles Núñez Muñoz: 9.312,49 euros.
- 3) a favor de Fatiha Kaddouri: 4.116,76 euros.
- 4) a favor de Fátima López Pérez: 16.099,81 euros.
- 5) a favor de Khadija Hallou: 11.738,23 euros.
- 6) a favor de Badea Mihaela Mónica: 4.490,42 euros.
- 7) a favor de Luz María Marín Grajales: 8.355,92 euros.
- 8) a favor de Covadonga Marín Vares Miguel: 9.054,92 euros.
- 9) a favor de Gladys Aur Samueza Romero: 6.036,62 euros.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En el caso que opten por la readmisión habrán de abonar asimismo las cantidades devengadas en concepto de salarios de tramitación:

- 1) a favor de Azucena Rodríguez Pasero, 25,77 euros diarios.
- 2) a favor de María Ángeles Núñez Muñoz, 13,38 euros diarios.
- 3) a favor de Fatiha Kaddouri, 25,77 euros diarios.
- 4) a favor de Fátima López Pérez, 25,77 euros diarios.
- 5) a favor de Khadija Hallou, 25,77 euros diarios.
- 6) a favor de Badea Mihaela Mónica, 25,77 euros diarios.
- 7) a favor de Luz María Marín Grajales, 25,77 euros diarios.
- 8) a favor de Covadonga Marín Vares Miguel, 13,38 euros diarios.
- 9) a favor de Gladys Aur Samueza Romero, 25,77 euros diarios.

Se advierte por último a las empresas debiendo que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Asimismo debo condenar y condeno solidariamente a Judit Diseño y Moda, S.L., Couture Woman, S.L. y Opción 2007, S.L., a abonar a las trabajadoras en concepto de reclamaciones salariales las siguientes cantidades:

- 1) a favor de Azucena Rodríguez Pasero: 2.654,45 euros.
- 2) a favor de María Ángeles Núñez Muñoz: 1.378,11 euros.
- 3) a favor de Fatiha Kaddouri: 2.654,45 euros.
- 4) a favor de Fátima López Pérez: 2.654,45 euros.
- 5) a favor de Khadija Hallou, 2.654,45 euros.
- 6) a favor de Badea Mihaela Mónica: 2.654,45 euros.
- 7) a favor de Luz María Marín Grajales: 2.654,45 euros.
- 8) a favor de Covadonga Marín Vares Miguel: 1.376,11 euros.
- 9) a favor de Gladys Aur Samueza Romero: 2.654,45 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Judit Diseño y Moda S.L., Opción 2007, S.L. y Couture Woman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 26 de noviembre de 2012.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-523